



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez la presente demanda de Pertenencia, informándole que se encuentra pendiente la designación de curador Ad - litem, en virtud que se ha efectuado publicación en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial a las Personas Indeterminadas que pudieren tener interés jurídico en intervenir en el presente proceso. Sírvasse disponer lo que corresponda. Obando, Valle, junio 07 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.529

Obando, Valle del Cauca, junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Nombra Curador Ad- litem
Proceso:	Verbal–Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria
	Adquisitiva de Dominio de Vivienda de Interés Social
Demandantes:	Diana Lorena Cortez Aguirre Duván Alfonso Lopez
Demandado:	Asociación Popular De Vivienda OPV Villa Marlenia
Radicado:	764974089001- 2023-00044-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C. G. P. en consonancia con el artículo 10º del de la Ley 2213 de 2022, respecto al emplazamiento de las personas indeterminadas y una vez efectuado las correspondientes publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el despacho designará a la abogada Gloria Inés Mejía, titular de la cédula de ciudadanía número 31.396.239 y T.P. 27.985 del C.S. de la J, quien es litigante habitual en este despacho, para que represente al extremo pasivo de este proceso en calidad de curadora Ad-litem.



En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada Gloria Inés Mejía, titular de la cédula de ciudadanía número 31.396.239 y T.P. 27.985 del C.S. de la J, litigante habitual de este despacho judicial, quien se ubica en el correo electrónico gloria.ines.mejia56@gmail.com como Curador Ad-litem de las Personas Indeterminadas que pudieren tener interés jurídico en intervenir en el presente proceso de pertenencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48-7, 55, 56 y 108 del C. G. del P. Por Secretaría, comuníquesele la designación, y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO 529 DEL 07/06/2023